Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 53/15

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, la Vice Ministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora Terumi Matsuo de Claverol, ha solicitado por Memo VMAAT/No. 197/2015, el alquiler del Inmueble situado sobre la calle Mcal. Estigarribia No. 1570 casi Av. Perú de la ciudad de Asunción, con Cuenta Corriente Catastral No. 12-0040-16 Finca No. 26177, para la Locación de la Sede de la Guardería del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, el inmueble citado en el párrafo anterior, reúne las condiciones de infraestructura e instalaciones que aseguran el debido funcionamiento de la Guardería para los hijos de funcionarios de este Ministerio, por las dimensiones de la construcción y su cercanía a la sede de esta Cartera de Estado; dicho inmueble posee el espacio físico adecuado para las aulas de los niños, además de otras dependencias como los sanitarios, cocina, comedor, lugar de descanso y esparcimiento para los que asisten. La ubicación del inmueble es inmejorable no solo por la proximidad con las sedes de la Cancillería, sino también por el lugar para estacionamiento que posee y el acceso para llegada y salida de los niños con sus padres y/o responsables, encontrándose ubicada sobre una calle muy poco transitada, constituyendo eso un factor de mayor seguridad para todos.

Que, además es necesario seguir contando con el Depósito para bienes y documentos del Ministerio, teniendo en cuenta que no dan abasto las dependencias del Ministerio actualmente. Dicho Depósito se halla ubicado sobre la calle Iturbe entre F.R. Moreno y Luis A. de Herrera; teniendo en cuenta que el mismo se viene alquilando desde hace varios años y una mudanza sería onerosa para esta Cartera de Estado.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Que, en el Decreto N° 2.929/2015 de fecha 08 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo presente que la Cancillería Nacional necesita cubrir las necesidades, de espacio físico y ubicación adecuadas exigidas por la Institución, para cumplir mejor con sus funciones, tanto para las instalaciones de la Guardería para los hijos de funcionarios de esta Cartera de Estado así como para el Depósito de bienes y documentos de este

Ministerio; teniendo en cuenta que el depósito se viene alquilando desde hace varios años y una mudanza sería onerosa para esta Cartera de Estado.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Locación de Inmuebles Determinados, de los Inmuebles situados sobre: la Calle Mcal. Estigarribia No. 1570 casi Av. Perú para sede de la Guardería e Iturbe entre F.R. Moreno y Luis A. de Herrera para sede del Depósito del Ministerio de Relaciones Exteriores, expuestos en el apartado "Antecedentes", para el ejercicio fiscal 2016, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Locación de Inmuebles, y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 18 de Noviembre de 2015

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.